



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 010-2023-MDP/GM

Pichari, 20 de enero de 2022

VISTOS:

La Carta N°015-2022-MDP/TOTG-SO del Supervisor de obra, Informe N°02779-2022-MDP/GM-OLSP/YALV-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1496-2022-MDP/GI/HHAG-G del Gerente de Infraestructura y el Informe N° 075-2023-MDP/GI/EOSB-G del Gerente de Infraestructura, sobre designación del comité de recepción de obras en la modalidad de contrato ejecutado por Consorcio Atalaya de la IOARR CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; RENOVACION DE BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO PUEBLO LIBRE - ATALAYA (KMS: 1+140, 1+200, 2+200) DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI N° 2502361 demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala taxativamente que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.”;*

Que, Carta N° 015-2022-MDP/TOTG-SO de fecha 21 de diciembre de 2022, el Supervisor de Obra comunica a la Entidad la culminación de la obra CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; RENOVACION DE BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO PUEBLO LIBRE - ATALAYA (KMS: 1+140, 1+200, 2+200) DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO para cuyo efecto adjunta el cuaderno de obra electrónico y el certificado de conformidad técnica.

Que, mediante Informe N° 02779-2022-MDP/GM-OLSP/YALV-D de fecha 26 de diciembre de 2022 el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicitando la conformación del comité de recepción de obra en mención.

Que, mediante Informe N° 1496-2022-MDP/GI/HHAG-G del Gerente de Infraestructura de fecha 28 de diciembre de 2022 en la que solicita conformación de comité de recepción de obra CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; RENOVACION DE BADEN; EN (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PUEBLO LIBRE - ATALAYA (KMS: 1+140, 1+200, 2+200) DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI N° 2502361;

Que, mediante el Informe N° 075-2023-MDP/GI/EOSB-G del Gerente de Infraestructura, sobre designación del comité de recepción de obras en la modalidad de contrato ejecutado por Consorcio Atalaya de la obra CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; RENOVACION DE BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO PUEBLO LIBRE - ATALAYA (KMS: 1+140, 1+200, 2+200) DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2502361

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; RENOVACION DE BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO PUEBLO LIBRE - ATALAYA (KMS: 1+140, 1+200, 2+200) DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO con CUI N° 2502361, que estarán integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	MIEMBRO III

MIEMBRO SUPLENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO SUPLENTE I
---	--------------------

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Gerente de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

